



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño – San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

1. **ÁREA USUARIA**

La Sub Unidad de Centro Quirúrgico y Anestesiología de la unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

2. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad de la contratación es garantizar la disponibilidad de instrumental quirúrgico estéril y dispositivos médicos en condiciones óptimas de esterilidad, asegurando la continuidad de las intervenciones programadas y de emergencia, del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja minimizando el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).

3. **ACTIVIDAD DEL POI**

NO PROGRAMADO EN EL PAC DEL CMN

4. **DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de Esterilización de Instrumental Quirúrgico y Dispositivos Médicos.

ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
01	PRINCIPAL	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (Alta y Baja temperatura)	SERVICIO	01

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de procesamiento de esterilización de instrumental quirúrgico y dispositivos médicos en condiciones de contratación, para el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

6. **MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago por precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

7. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo 283 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

8. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proceso de esterilización se ejecutará bajo la modalidad externa, en instalaciones del contratista.



## 9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### **Objetivo:**

Gestionar de manera integral la esterilización del instrumental quirúrgico y dispositivos médicos, asegurando la trazabilidad y eficiencia operativa, en apoyo a las unidades clínicas y quirúrgicas.

### **Alcance:**

El contratista será el responsable de la esterilización del instrumental quirúrgico y dispositivos médicos, desde el recojo del material empaquetado, y retornándolos estériles a las instalaciones del INSN-SB.

### **9.1 Descripción del Servicio**

El Contratista ejecutará el servicio en estricta concordancia con los procesos técnicos de esterilización, suministrando todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los procesos.

#### **9.1.1 Recojo de Material Empaquetado:**

El Contratista deberá realizar el recojo del instrumental quirúrgico y material médico empaquetado en las instalaciones del servicio de central de esterilización (2do piso) del INSN SB en los siguientes horarios:

- 1er recojo: 8.00am
- 2do recojo: 20.00pm

El contratista deberá proveer de formatos auto copiables por 3, para el registro de recepción de material limpio empaquetado por el INSN-SB. Los formatos deben ser registrados en forma detallada con el V°B del personal del servicio de central de esterilización del INSN SB.

El contratista debe proveer al INSN SB la relación de personal que realizará el servicio de recojo y entrega de material limpio/estéril. El personal que presta el servicio al momento de recojo deberá estar uniformado y con su respectiva identificación (fotocheck) y acreditado por la empresa; así mismo, estará capacitado para el traslado de material limpio/ estéril, contando con el protocolo de envío y recepción.



El Contratista deberá proveer contenedores con tapa color azul de polipropileno para la colocación y transporte de material preparado; siendo responsable del traslado seguro de material a esterilizar, ya que se cuenta con instrumental único y de alto costo.

### **9.1.2 Material esterilizado:**

El contratista debe asegurar que los parámetros de presión, temperatura y tiempo sean óptimos para cada tipo de material (termo sensible o termo resistentes), empleando:

Baja temperatura (menor de 30 – 60 °C óxido de etileno)

Alta temperatura (de 121 °C – 135 °C Vapor)

La empresa utilizará para la prestación del servicio sus propios insumos (indicadores biológicos, test de Bowie Dick, indicadores químicos, integradores, según sea el caso de esterilización realizada.

Cada proceso de esterilización contará con los registros de parámetros normados (control de paquete, control de carga, control de equipo, control de biológico), a la vez los resultados serán proporcionados a la Central de Esterilización del instituto de manera mensual.

### **9.1.3 Entrega de Material Estéril:**

El Contratista deberá realizar la entrega del instrumental quirúrgico y material médico estéril en las instalaciones del servicio de central de esterilización (2do piso) del INSN SB en los siguientes horarios:

- 1era entrega: 6.00 horas
- 2da entrega: 18.00 horas

El contratista deberá proveer de formatos auto copiables por 3, para el registro de entrega de materiales estériles empleados por el INSN-SB.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El material deberá contar con un autoadhesivo de stickers membretado con la palabra "estéril", indicando fecha de proceso y fecha de caducidad, colocando en cada material esterilizado. Así mismo usará bolsa de polietileno (de corresponder), cobertor antifluido para su protección.

El consolidado de todos los procesos deberá ser entregado al INSN SB de forma mensual.

Si se detecta deficiencias en la esterilización del instrumental y/o material médico serán esterilizados nuevamente por el contratista asumiendo el costo total del proceso, por ejemplo cajas húmedas, integradores no virados, etc.

### REQUERIMIENTO DE ESTERILIZACION

DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD LITROS X DIA	CANTIDAD LITROS X MES	DIAS DE MES
ESTERILIZACION EN ALTA TEMPERATURA	LITROS	2200	55,000 LITROS	25
ESTERILIZACION EN BAJA TEMPERATURA	LITROS	40	1,000 LITROS	25

El INSN SB requiere la esterilización de 2,200 litros diarios en el proceso de alta temperatura, con un aproximado mensual de 55,000 litros, así mismo de 40 litros diario en el proceso de baja temperatura con un aproximado mensual de 1000 litros. La gestión operativa demuestra un aprovechamiento óptimo de los 25 días laborables efectivos (excluyendo domingo y feriados). Este volumen de procesamiento asegura el flujo continuo de material estéril necesario para cubrir la programación quirúrgica y asistencial del Instituto.

## 10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ No estar impedido ni estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado, activo y habido.
- ✓ Tener Código de cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo servicios.



## **10.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

Deberá contar con un lugar propio y/o alquilado.

Deberán contar con las áreas reglamentarias para el proceso de esterilización.

Deberá contar mínimamente **con 2 equipos esterilizadores** de vapor que garantice el cumplimiento óptimo del servicio que cumpla la norma vigente RM N°1472-2002-SA-DM con las características siguientes (debidamente calibrados):

- Capacidad: 400 litros de capacidad mínima.
- Registro gráfico de cada proceso o ciclo de esterilización.
- Deberán tener paneles de control de la evolución del proceso, temperatura, humedad relativa.
- Los esterilizadores deberán contar con sistema de documentación gráfica de fácil lectura sobre la temperatura, presión de la cámara, número de ciclos, tiempos de aireación, y los códigos de fallo que hayan aparecido en cada ciclo.
- Los esterilizadores deberán contar con sistema de documentación gráfica de fácil lectura de los parámetros críticos del proceso de esterilización (temperatura, tiempo, presión, vapor no saturado).
- Ambientes amplios de acuerdo a la norma ( área roja , área azul, área verde)
- Deberá contar con movilidad especialmente acondicionada para el transporte del material médico quirúrgico limpio / estéril, en contenedores cerrados garantizando la integridad y la esterilización de los usuarios hasta el usuario final.
- Deberá contar con insumos que facilite corregir o mantener el proceso de esterilización como mangas mixtas, papel crepado, indicadores y otros.
- Las instalaciones deben contar con un sistema de seguridad contra incendios operativo.
- Deberá entregar a la C.E. del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, 06 contenedores transparentes con tapa para el traslado exclusivo del material frágil y de alto costo por seguridad.
- Medida de referencias (largo 50cm, ancho 30cm, altura 25cm).
- deberá contar con personal de enfermería especialista en central de esterilizaron con experiencia mínima de 2 años en los procesos de esterilización y gestión en manejo del área e una central de esterilización y personal técnicos de enfermería calificado con experiencia en central e esterilización como minino 1 año.

### **Informes:**

El contratista deberá entregar al INSN-SB informes mensuales que contenga información estadística lo cual debe de contar con:

- ✓ Volumen de material esterilizado, diferenciando el tipo de esterilización
- ✓ Otra información que el INSN SB considere relevante para el seguimiento de calidad del servicio.
- ✓ La área usuaria (INSN- SB) realiza supervisión inopinada y evaluación de la calidad de la prestación del servicio tercerizado de la empresa adjudicada.

**11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

- Listado del personal que realizará el servicio, incluirá: nombres, apellidos, DNI.
- Autorización sanitaria de funcionamiento.
- Informe de calificación de equipos: prueba de desempeño inicial y anual de los autoclaves

**11.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Facilitar las inspecciones que realice el personal del INSN-SB.
- Informe de validación del proceso de esterilización en autoclave QUE INCLUYE los resultados de:
  - \* Calificación de instalación (CI)
  - \* Calificación de operación (CO)
  - \* Calificación de Desempeño (CD)
- Constancia de capacitación del personal: certificados que acrediten que el personal este entrenado en esterilización y bioseguridad

**a. PENALIDADES****• PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**• OTRAS PENALIDADES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Contar con equipos inoperativos	4% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	El personal designado por la entidad revisara imperativamente la operatividad de los equipos. De constatar la inoperatividad de los equipos se penalizara.



2	Falla en los indicadores biológicos/químicos: No incluir o fallar en las pruebas que garantizan que el autoclave o equipo funcionó correctamente	3% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	El personal designado por la entidad verificará el cumplimiento. De constatar fallas, el contratista asumirá la responsabilidad.
3	Empaque defectuoso: Entregar instrumental con el papel grado médico roto, húmedo o mal sellado (lo cual rompe la esterilidad).	2% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	El personal designado por la entidad verificará minuciosamente al momento de recepción el empaque de cada material quirúrgico estéril. De constatar algún efecto mencionado el contratista asumirá.
4	Retraso en la entrega: No cumplir con los tiempos de respuesta pactados, afectando las cirugías programadas	4% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	El personal de la entidad supervisará el estricto cumplimiento el horario de entrega del instrumental quirúrgico estéril. De constatar algún retraso en la entrega que perjudique una cirugía el contratista asumirá la penalidad.
5	Mezcla de instrumental: Entregar instrumental que pertenece a otro Hospital o Institución	2% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	El contratista asumirá la responsabilidad
6	Entrega incompleta de material quirúrgico estéril solicitado	3% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	La entidad verificará la cantidad de instrumental quirúrgico solicitado, en caso haya faltas o entrega incompleto el contratista asumirá la responsabilidad
7	Pérdida de material quirúrgico	4% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	La entidad corroborará la pérdida del instrumental quirúrgico, el contratista asumirá la responsabilidad total y realizará la reposición completa de la caja en un plazo no mayor de 7 días.
8	Parámetros incorrectos: No cumplir con los tiempos, temperaturas o presiones requeridas para el ciclo de esterilización.	4% de UIT VIGENTE (Se aplicara la penalidad por ocurrencia)	La entidad supervisara el cumplimiento de lo requerido, en caso de incumplimiento el contratista asumirá la penalidad.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## **12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento, la conformidad será suscrita por el responsable de Sub Unidad de Centro Quirúrgico y Anestesiología de la unidad de Enfermería, la cual será emitida en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable correspondiente.

## **13 ENTREGABLES**

La presentación de los informes se realizará de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer entregable será a los 8 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato, posteriormente los entregables se realizarán de manera mensual.

Los productos deberán ser entregados a través de mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, sitio en Agustín de la Rosa Toro N° 1399, Urbanización Jacarandá II – San Borja, Lima. En el horario de lunes a viernes, de 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

## **14 FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS mensuales, luego de emitida la conformidad correspondiente, de conformidad a las disposiciones y plazos previstos en el artículo 145° del reglamento y 67 de la Ley de Contrataciones de Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la prestación.
- ✓ Orden de Servicio o contrato.
- ✓ Carta de Autorización para Pago en CCI
- ✓ Comprobante de Pago (FACTURA), autorizado por SUNAT.



- ✓ Otros documentos de requerir en el expediente de pago

## 15 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

## 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860
3	MARC PERU ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20426255317

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta:	Tres (3) días calendario
----------------------------	--------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



## **18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-202-EF.

## **19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso exista controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de, los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20 INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la entidad podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## **21 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio, el proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizado por la institución.

## **22 GESTIÓN DE RIESGOS**

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **23 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **2.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### **HABILITACION**

##### **Requisitos:**

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento

##### **Acreditación:**

- a) Copia de Certificado otorgado por el Ministerio de Salud para Brindar el Servicio de Esterilización objeto de la convocatoria, se aceptará documento que acredite la renovación en trámite

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN EXTERNOS HOSPITALARIOS Y/O SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN INTERNOS HOSPITALARIOS en entidades públicas o privadas en el sector salud.

##### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su



respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### **C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### **Requisitos:**

CONTAR CON 02 EQUIPOS ESTERILIZADORES, LAS MISMAS QUE DEBEN ESTAR INSTALADOS EN LA EMPRESA, Y QUE BRINDE SEGURIDAD AL USUARIO Y CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE.

#### **Acreditación:**

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

#### **Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes